



Cuestionario sobre la seguridad de juzgadores y su impacto en la independencia de sus resoluciones

Proyecto: “Protocolo Iberoamericano para garantizar la independencia de las resoluciones judiciales a través de la seguridad e integridad de las y los impartidores de justicia”

Coordinador: México

Objetivo: El presente documento tiene como propósito elaborar un diagnóstico sobre la situación de seguridad de los jueces iberoamericanos, a partir del conocimiento (cuestionario) sobre el estado que guarda la normativa, instituciones y política de prevención de los países a los que va dirigido.

Indicaciones: No existe límite de respuesta. En caso de contar con documentación que soporte o adicione las distintas respuestas, favor de adjuntarla al presente. De igual forma, indicar el link o dirección electrónica de aquel / llos portal /es relacionados con el tema.



Importante: La información proporcionada **únicamente** servirá para la elaboración del diagnóstico señalado. Los insumos proporcionados serán manejados con absoluta confidencialidad.

Preguntas

- Contexto

1. ¿Cuáles son los factores de mayor preocupación con relación a la seguridad de los impartidores de justicia?

La mayor preocupación existe en determinados casos de criminalidad violenta y respectan a la protección de los impartidores de justicia en especial los magistrados que conducen esos procesos.

2. ¿Se tienen identificados casos en que se haya atentado contra la integridad de un juzgador con motivo del ejercicio de su encargo? ¿Cuáles son?

Afortunadamente, no han existido casos graves hasta ahora de atentados contra la integridad de un juez. Portugal es un país pacífico y muy tranquilo lo que nos permite de mantener estadísticas casi nulas respecto a esos atentados. Por otra parte funcionan los mecanismos de seguridad que son concretados siempre que una situación más grave lo justifique.



3. De ser afirmativo lo anterior, ¿considera que la vulneración de la seguridad de los juzgadores y/o sus colaboradores o familia ha influido en la independencia de su actuar? Explicar los motivos.

No, esa influencia no existe. Los jueces son independientes en su forma de actuar y siguen lo haciendo mismo cuando las circunstancias son más exigentes. El eventual condicionamiento se hace más, en algunos casos, a la intervención de personas que son testigos de los hechos.

▪ Legislación

No existe una legislación que trate específicamente la asignación de seguridad a los jueces pero se aplican las reglas que tienen que ver con la seguridad de todos los titulares de los órganos del Estado. Los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia y del Tribunal Administrativo, Constitucional y del Tribunal de Cuentas tienen una seguridad asignada, independientemente del grado de riesgo. Los demás jueces sólo son seguros cuando hay un riesgo real de que la justifica. La seguridad consiste normalmente en la prestación de transporte de automóviles al juez y a la presencia de dos elementos del personal de seguridad del cuerpo de policía

4. ¿Existe normativa referida a medidas de prevención y/o protección dirigidas a garantizar la seguridad de los impartidores de justicia? De ser así, señalar de qué tipo (ley general, código, acuerdo, reglamento, circular, etcétera).

No. La normativa es general para todos los que trabajan para el Estado y la decisión de seguridad especial es hecha en función del caso concreto.



5. En su caso, ¿cuál es la instancia o Institución encargada de su observancia y aplicación?

Quién se ocupa de la relación entre los jueces y la policía para la asignación de seguridad es el Consejo Superior de la Magistratura (CSM) – el órgano máximo de gobierno y disciplina de los jueces.

En regla no existe una asignación de seguridad para los jueces; sin embargo, si alguna autoridad detectar cualquier amenaza concreta a un juez se activan inmediatamente procedimientos de seguridad.

- Política pública

6. ¿Existe alguna instancia o mecanismo para garantizar la seguridad de los impartidores de justicia? Explique brevemente su naturaleza.

Si el juez se siente amenazado o inseguro, reporta la situación al CSM que, a su vez, se comunica con la policía. Estas autoridades efectúen una evaluación técnica de seguridad y decidirán si el grado de riesgo justifica medidas de seguridad y cuales. Entonces comunica esa decisión al CSM y esas medidas son aplicadas de inmediato al juez para su protección.

7. ¿Se imparte algún programa de capacitación a los juzgadores sobre cómo actuar en situaciones de riesgo? ¿Qué temas se abordan?



Existen, todos los años, cursos de seguridad organizados para magistrados y que estos pueden frecuentar gratuitamente por magistrados y que incluyen el mejor adiestramiento en el manejo de armas de fuego, con intuitos de defensa personal. Esos tienen siempre una adhesión muy remarcable de magistrados.

- Estadística

8. ¿Cuenta con estadística desglosada sobre los casos en los que se haya vulnerado la seguridad de los impartidores de justicia, sus colaboradores o familia? ¿Qué rubros están considerados (vg. Privación de la vida, Privación ilegal de la libertad, hostigamiento o amenazas)?

No mismo porque casi no existen esos casos.

9. ¿En qué instancias se han atendido los reportes o denuncias de vulneración de la seguridad de los impartidores de justicia, sus colaboradores o familia (administrativa, criminal u otra).

En CSM se hace el encaminamiento urgente de los casos denunciados por los jueces para que la policía pueda intervenir.

- Acciones en curso

10. Señalar las acciones legislativas o institucionales que se lleven a cabo a fin de establecer un mecanismo de seguridad en favor de los impartidores de justicia.



Las respuestas anteriores ya han reportado lo esencial de los mecanismos de seguridad de los impartidores de justicia. Esos mecanismos tienen como basis la indicación, aún que meramente indicativa, de alguna situación de riesgo que determine la intervención de la Policía desencadenada por un reporte individual (de un juez, por ejemplo) ó, de modo más institucional y urgente, por un pedido del CSM.

En conclusión general, importa subrayar tres ensañamientos obtenidos al largo de la experiencia portuguesa. Es importante que existan mecanismos expeditos y ágiles para atacar situaciones de inseguridad inmediatamente después de su detección ó incluso in una basis preventiva; la intervención de los Consejos Judiciales es esencial como fulcro para el adecuado encaminamiento de estas situaciones; la prevención y la capacitación informada de los jueces, todos y cada uno, es importante para que las situaciones de violencia puedan ser evitadas.